Form. I. M. Nº 84
2500 - V - 35

86

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

DECRETO Nº. 57.623.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE $.360.-C/L A LA SEÑORA MARIA ANTONIA CHAPARRO, MADRE DEL EXTINTO SARGENTO PRIMERO MIGUEL RAMON SOTERAS CHAPARRO.-

---

Nº 17.688

J.R.Nº. .....

Asunción, Junio 8 de 1935.-

VISTOS: el expediente Nº 696 iniciado en el Ministerio de la Defensa Nacional por el señor P. Casimiro Giménez, en nombre y representación de la señora María Antonia Chaparro, en el que reclama la pensión que corresponde a su mandante en su carácter de madre y única y universal heredera del Sargento 1º Miguel Ramón Soteras Chaparro, fallecido en esta Capital el 2o de Agosto de 1934, a consecuencia de herida recibida en acción de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haberse llenado los requisitos exigidos por la Ley orgánica Militar; el dictamen favorable del señor Auditor General de Guerra, y la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, inciso a) de la citada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($.360.-c/l) TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a la señora María Antonia Chaparro, en su carácter de madre y única y universal heredera del Sargento Primero Miguel Ramón Soteras Chaparro, fallecido en esta Capital el 2o de Agosto de 1934, a consecuencia de herida recibida en acción de guerra.-

Art.2º.-La Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto desde la fecha del fallecimiento del causante.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese y archívese.-

HR